



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 ENE. 2007

Nº 049

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI”

La Directora General y el Director Territorial Suroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, numeral 8 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

Que el Parque Nacional Natural creado por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA-, mediante la Resolución No. 092 del 15 de julio de 1968, aprobada por el Presidente de la República y el Ministerio de Agricultura, a través del Decreto 282 del 26 de agosto de 1968.

Que el Parque Nacional Natural Farallones de Cali se encuentra sobre la cordillera occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Jamundí, Cali, Dagua y Buenaventura; contiene un conjunto de altas montañas que producen una amplia escala de temperaturas y precipitaciones muy variadas, que permiten también una amplia distribución de hábitats y formas de vida, abundante oferta hídrica aportante para el desarrollo social y cultural del departamento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 769 de 2002 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Plan de Manejo de los Páramos ubicados dentro del sistema de parques nacionales corresponde al Plan de Manejo del Parque Nacional Natural.

161

Que de conformidad con la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el caso de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, el Estudio sobre el Estado actual de Páramos y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la Dirección General de la Unidad.

Que los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Farallones de Cali son: 1. Mantener muestras representativas de los ecosistemas del PNN Farallones, que hacen parte de las provincias biogeográficas del Chocó y Norandina para garantizar la presencia de poblaciones de especies de flora y fauna. 2. Proteger las bellezas escénicas de la Formación Farallones y su particularidad altitudinal y su valor geomorfológico. 3. Proteger y mantener la oferta del recurso hídrico que genera el parque como bien aportante al desarrollo y eje cultural en el Valle del Cauca. 4. Mantener ambientes naturales en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, que permita la coexistencia armoniosa con culturas materiales y vivas

Que la información que sustenta el contenido del Plan de Manejo del área protegida, elaborado por los funcionarios del Parque y formulado por la Dirección Territorial, y que conforma el diagnóstico del mismo, corresponde a la consignada en los actos administrativos de creación, las investigaciones llevadas a cabo en el espacio protegido, la derivada de los ejercicios de planificación del equipo del área, y de información secundaria de instituciones estatales, académicas y otras dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, conformado por los componentes diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

PARÁGRAFO: Con el Plan de Manejo que se adopta mediante la presente Resolución se aprueba el Estudio sobre el estado actual del páramo que se encuentra dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental en los términos de la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

Delimitación: Partiendo de la parte media del río Las Piedras tributario del río Raposo en la cota 600 msnm, de allí con una dirección oriental pasando por los nacimientos de las quebradas tributarias al río Anchicayá y el Embalse del Alto Anchicayá, de aquí bordeando el Embalse siguiendo una trayectoria sur y luego girando hacia el oriente atravesando el río Anchicayá en dirección a los nacimientos del río Digüita en la cota 2.000, de este punto siguiendo una trayectoria sur atravesando el río Cavas hasta el

nacimiento de la quebrada La Mina en la cota 3.100, siguiendo en la misma dirección por la cuchilla en la cota 3.800, para luego encontrar los nacimientos de los ríos Pichindé y Pance, de allí en dirección suroccidente bordeando una de las máximas alturas de la Cordillera Occidental, de aquí se sigue en la misma dirección hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Borrascosa, siguiendo luego hacia el occidente en el extremo sur de la zona atravesando la quebrada La Pobre y los ríos Agua Sucia y Pico Loro, para continuar en dirección noroccidente y seguir más adelante en dirección norte atravesando en el siguiente orden los Ríos: Agua Sucia (Cajambre), Agua Clara y Raposo hasta el río Las Piedras punto de partida.

Zona Primitiva: Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.

Delimitación: Partiendo del Km 102 cerca a la antigua vía al mar Carretera Simón Bolívar, siguiendo por esta hasta la cota 600 msnm nacimiento de la quebrada Calabozo en dirección sur, de allí en dirección suroriente siguiendo paralelamente al río Anchicayá atravesando la quebrada La Riqueza y la vía que va a Yatacué, siguiendo en esta dirección y bordeando las Zonas Histórico Cultural Yatacué, Anchicayá y Alto Yunda, siguiendo en esta misma dirección atravesando las quebradas El Arriero, La Mona y su respectiva Zona Histórico Cultural y la quebrada La Soledad hasta el nacimiento de la quebrada La Virgen en la cota 1.700 msnm, de allí nuevamente en dirección sur siguiendo el divorcio de aguas de la quebrada La Palillera y río Verde hasta el nacimiento del río Digüita en la cota 2.000, siguiendo en dirección oriente atravesando el río Cavas y las quebradas La Cavitas y El Cairo hasta encontrar el río San Juan, de allí en dirección sur siguiendo por este aguas arriba hasta su nacimiento en la cota 2.700 y continuando hacia el nacimiento de la quebrada El Oso en la cota 2.900, siguiendo ahora en dirección oriente hasta llegar a las quebradas La Mina, El Socorro y El Roble en la cota 2.200 y limitando con la Zona de Alta Densidad de Uso La Teresita hasta el nacimiento del río Juntas en la cota 2.600, siguiendo la misma trayectoria hasta atravesar el río Pichindé y el nacimiento de la quebrada Hueco Negro hasta encontrar el divorcio de aguas de la quebrada La Iglesia en la cota 2900, siguiendo la misma dirección hasta llegar al río Meléndez en la cota 2.000 y avanzando hasta la cota 1.800 en el límite del parque y continuar limitando con la Zona Histórico Cultural La Castellana, de allí en dirección suroccidente bordeando la Zona de Alta Densidad de Uso Pance y Altos Picos siendo este último uno de los sitios más altos de la Cordillera Occidental con 3.900 msnm, continúa atravesando la parte alta de la quebrada El Pato y los ríos Jamundí, Claro y Timba hasta bordear una Zona de Recuperación Natural en el sector de La Borrascosa y avanzando hacia la parte alta del río El Cedral hasta alcanzar la Zona de Recuperación de la cuenca del río Naya en la parte sur del parque en proximidad de la confluencia con el río Picoloro, de este punto en dirección occidente hasta encontrar las quebradas Los Limones, Agua de Panela, Tamboral, Santa Elena y la parte alta del río Yurumanguí, de allí en adelante en dirección norte hasta encontrar la parte alta del río Agua Sucia (Cajambre), quebrada Caracolí, río Aguaclara, quebradas Don Carlos, Riecito, El Tigre y el río Mayorquín, de este punto en dirección nororiente hasta encontrar los ríos Raposo y Las Piedras y las quebradas Cacolí y Home para finalmente llegar al punto de partida en el Km 102.

Zona Histórico- Cultural: Zona en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional.

35

Delimitación: Son once (11) zonas histórico- culturales ubicadas al interior del PNN Farallones de Cali, divididas en tres grandes grupos que son:

1. PRIMERO: *Presencia de cultura material de grupos étnicos representada en vestigios arqueológicos, las que se denominan y se encuentran ubicadas como se cita a continuación:*

1.1. Zona Norte del Parque:

1.1.1. Alto Anchicayá, ubicada sobre la parte media del río Anchicayá, en el embalse del Alto Anchicayá.

1.1.2. Yatacué, ubicada sobre la parte media del río Anchicayá, entre la Quebrada Guadualito y la quebrada La Loca, en el campamento Yatacué.

1.1.3. Alto Yunda, ubicada sobre la parte media del río Anchicayá, en el sitio denominado Alto Yunda, sobre el río Anchicayá.

1.1.4. Piedra de Moler, con una extensión de 89,08 ha: Ubicada sobre toda la Quebrada Piedra de Moler (municipio de Dagua).

1.1.5. La Elsa, ubicada en la Vereda la Elsa (Municipio de Dagua)

1.1.6. Bajo Anchicayá, ubicada bordeando el río Anchicayá, desde el Embalse del Bajo Anchicayá hasta el Km 100 de la vía Simón Bolívar.

1.2. Zona Oriente del Parque

1.2.1. El Destierro, ubicada en la vereda El Destierro (municipio de Jamundí).

1.2.2. Los Cristales, ubicada en la vereda Los Cristales (municipio de Jamundí).

1.2.3. La Castellana, ubicada sobre toda la quebrada La Castellana, atravesando la vereda La Castellana (municipio de Cali).

2. SEGUNDO: *Presencia de cultura viva de grupos étnicos representada en territorios donde se recrea la cultura asociada a zonas riparias de los ríos de la vertiente pacífico del parque, las que se denominan y se encuentran ubicadas como se cita a continuación:*

2.1. Zona Sur del Parque:

2.1.1. La Playa: ubicada en la vereda La Playa, sobre el río Naya. En esta zona también se encuentran vestigios arqueológicos.

3. TERCERO: *Presencia de cultura material de grupos étnicos representada en vestigios arqueológicos y cultura viva de los mismos, representada en territorios donde se recrea la cultura asociada a zonas riparias de los ríos de la vertiente pacífico del parque, que se encuentran ubicadas como se cita a continuación:*

3.1. Zona Norte del Parque:

3.1.1. Quebrada La Mona, ubicada a lo largo de toda la quebrada La Mona (municipio de Dagua).

Zona de Recuperación Natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener, mediante mecanismos de restauración, un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado, esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

163

172

Para el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, esta zona está comprendida en cuatro (4) grandes zonas.

1. Zona Norte del Parque: Partiendo de la zona más norte del parque en la cota 200 msnm a la altura del kilómetro 100 en cercanías de la carretera Simón Bolívar en dirección suroriente, encontrándose siempre entre la Zona Primitiva y la Zona Histórico Cultural Bajo Anchicayá, involucrando las riberas del río Anchicayá hasta contactar el Embalse del Bajo Anchicayá, de allí en adelante limitando con la Zona Primitiva y la Carretera Simón Bolívar y atravesando la quebrada La Riqueza, la confluencia del río Digua, las quebradas Santa Rita, La Mona, El Arriero, La Meceadora, La Cristalina, La Soledad, La Sardina, La Cuerva, Piedra de Moler, las Zonas Histórico Cultural de La Mona, Piedra de Moler y La Elsa hasta encontrar el río San Juan con sus afluentes los ríos Cavas y Digüita y las quebradas La Virgen, La Papelillera, El Arracachal, La Doncella, Las Dolores, La Pedregosa, El Cairo, El Bosque y La Cavitas. Incluye los centros poblados La Cascada, La Mona, Los Monos, El Placer, La Elsa, El Cavas, El Berrión y Paraguas y finaliza en cercanías de estas dos últimas veredas.

2. Zona Oriente del Parque: Partiendo del Alto El Diamante a 2.400 msnm, atravesando las quebradas La Mina, El Socorro, El Roble y el río Felidia hasta la quebrada Los Lucios, limitando por el oriente con la Zona de Alta Densidad de Uso La Teresita y reapareciendo en cercanías de la vereda Peñas Blancas y contactando el río Pichindé con sus afluentes las quebradas Juntas, Las Palmas, Los Patos, Los Duques, Quebradahonda, Mariscal, La Tulia, Los Andes, La Marina, El Carbonero, Yanaconas y de allí extendiéndose hasta el nacimiento del río Pichindecito, siguiendo luego en dirección suroriente, atravesando las quebradas Hueco Negro, La Iglesia, Las Iglesias y el río Meléndez hasta llegar a la Zona de Recreación Exterior río Meléndez, de allí en dirección sur pasando las Quebradas Pance y Los Indios hasta el Cerro del Trueno, de aquí enmarcándose entre las Zonas Histórico Cultural La Castellana y las de Alta Densidad de Uso y de Recreación General Exterior río Pance, de aquí en adelante atravesando las quebradas El Pato y Los Indios y bordeando la Zona de Alta Densidad de Uso Los Indios y Pico de Loro, de allí en la misma dirección interceptando la quebrada La Chorrera, el nacimiento de los ríos Jordán y Vélez y los nacimientos de las quebradas El Silencio, Guerrero, La Hebras, Ortigal y la parte media del río Jamundí, desde este punto en dirección sur limitando con las Zonas de Recreación General Exterior río Jamundí, la Histórico Cultural Cristales, la de Alta Densidad de Uso La Ponderosa y la de Recreación General Exterior río Claro pasando por las veredas La Cristalina y La Despensa, siguiendo al sur e interceptando la quebrada Las Pilas y el nacimiento del río Pital, de allí limitando con la Zona Histórico Cultural El Destierro, el nacimiento de las quebradas El Roble, La Meseta, La Julia y finalizando en la vereda El Placer y remontando aguas arriba la quebrada La Borrascosa hasta su nacimiento en la cota 3.000.

3. Zona Sur del Parque: Limita en toda su extensión con la Zona Primitiva, partiendo de la cota 1.200 msnm en la quebrada Los Limones hasta encontrar las quebradas Agua de Panela y Tamboral, bordeando la Zona Histórico Cultural La Playa avanzando hasta encontrar la quebrada Santa Helena, el nacimiento de los ríos Yurumanguí y Naya hasta la parte media de este último.

4. Zona Occidente del Parque: Comprende porciones de las riberas de los ríos Yurumanguí con un área de 572,31 ha, río Aguasucia (Cajambre) con un área de 313,70 ha, río Aguaclara (Cajambre) con una extensión de 196,30 ha, río Mayorquín con 153,68 ha y el río Raposo con 1.573,11 ha.

34

Zona de Recreación General Exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Delimitación: El Parque cuenta con siete (7) zonas de recreación general exterior ubicadas en la zona norte y oriente del parque, distribuidas y delimitadas así:

1. Zona Norte del Parque:

1.1. Zona ubicada bordeando el río Digua desde el Km 58 de la carretera Simón Bolívar (antigua vía al mar) hasta la confluencia en el río Anchicayá aproximadamente en el Km 72, con una extensión de 84,8 ha.

2. Zona Oriente del Parque:

- 2.1. Zona que bordea el río Pichindé (municipio de Cali) y la quebrada Quebradahonda.
- 2.2. Zona que bordea el río Pichindecito y la quebrada Los Andes.
- 2.3. Zona comprendida en la parte media-alta del río Meléndez, en cercanías a la vereda La Candelaria.
- 2.4. Zona que bordea la parte media-alta del río Pance desde el límite del parque hasta cercanías de la confluencia con la quebrada El Pato desde la cota 1.600 hasta la 1.700.
- 2.5. Zona que bordea el río Jamundí desde la cota 2.000 hasta la cota 2.150.
- 2.6. Zona que bordea el río Claro desde la cota 2.000 hasta la cota 2.080.

Zona de alta densidad de uso. Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.

Delimitación: El Parque cuenta con cinco (5) zonas de alta densidad uso, ubicadas en la zona oriente del parque distribuidas y delimitadas así.

1. Zona Oriente del Parque:

- 1.1. Zona ubicada en el Centro de Educación Ambiental La Teresita y sus alrededores, localizada en la vereda El Pato, Corregimiento La Leonera, Municipio de Cali.
- 1.2. Zona ubicada en el Centro de Educación Ambiental Quebradahonda y sus alrededores, localizada en la vereda Quebradahonda, Corregimiento Los Andes, Municipio de Cali.
- 1.3. Zona ubicada en la cuenca del río Pance y constituida por dos ramales que forman una "V": el primer ramal bordea el río Pance en su parte media-alta y en donde se localizan sedes de ONGs ambientalistas como la Fundación Farallones que realizan actividades educativas y recreativas. El segundo ramal comprende el camino que conduce desde el pueblo de Pance hasta los altos picos del PNN Farallones.
- 1.4. Zona ubicada en la cuenca del río Pance, Corregimiento de Pance, municipio de Cali. Está constituida por dos ramales que forman una "V" que parte del Centro de Educación Ambiental El Topacio. El primer ramal bordea la quebrada Los Indios remontando aguas arriba desde el Centro de Educación El Topacio. El segundo ramal comprende el camino que conduce al Cerro Pico de Loro.
- 1.5. Zona ubicada en la Sede Administrativa La Ponderosa, localizada en la vereda El Cedro, corregimiento de San Antonio, Municipio de Jamundí.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de

164

Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los usuarios del Parque deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto 622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2007-2011:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Mantener y proteger los objetivos de conservación, bajo el ordenamiento ambiental del territorio y administración de los recursos naturales.	1.1.1. Avanzar en la definición de los criterios y las características específicas de las actividades y del uso definido en la zonificación del PNN Farallones
	1.1.2. Clarificar la situación jurídica de los predios ubicados total o parcialmente en el PNN Farallones
	1.1.3. Gestionar la implementación efectiva de los POT, POMCH, y SIRAP y declaración de la zona amortiguadora del PNN Farallones.
	1.1.4. Articulación a procesos de restauración participativa
	1.1.5. Definir mecanismos para la implementación de la propuesta del programa de administración del agua
	1.1.6. Continuar con la ejecución de la estrategia de protección y control
Consolidar el conocimiento y evaluación del estado actual y prospectivo de los valores objetos de conservación, la presión sobre estos y su respuesta para la protección	2.1.1. Consolidar el conocimiento y evaluación del estado actual y prospectivo de los valores objetos de conservación, la presión sobre estos y su respuesta para la protección
	2.1.2. Registro sistemático y análisis de información sobre los valores objetos de conservación
Fortalecer la identidad política, social, cultural, la educación ambiental, las actividades de ecoturismo, la comunicación y divulgación con los actores sociales e institucionales para la conservación del área	3.1.1. Acordar intereses, perspectivas y acciones para la conservación
	3.1.2. Promover, orientar y coordinar propuestas de ecoturismo con las comunidades locales e instituciones gubernamentales y no gubernamentales
	3.1.3. Fortalecer procesos organizativos de organizaciones de base de grupos étnicos que contribuyan a la conservación y promuevan la participación en la gestión ambiental
	3.1.4. Fortalecer la capacidad de expresión, interpretación y producción de información de los actores sociales para el reconocimiento del PNN Farallones como bien común
Fortalecer la capacidad institucional como soporte a la misión	4.1.1. Desarrollar procesos de cualificación y bienestar de los funcionarios

33

165

170

	4.1.2. Garantizar la plataforma de bienes para el funcionamiento
--	--

ARTICULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO SÉPTIMO.- En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y la Dirección Territorial Suroccidente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2007


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General


OMAR KAFURY SÁNCHEZ
Director Territorial Suroccidente

Revisó: Juan Manuel Sabogal Sabogal - Coordinador Grupo Jurídico
Emilio Rodríguez - Subdirector Técnico
Constanza Aluesta- Asesora Despacho Dirección
Proyectó: Juan Antonio Zornoza Bonilla/ Claudia Mateus